

La Dirección General de Mercados e Inversores eleva la siguiente propuesta motivada de suspensión de la negociación al Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de la Comisión Nacional con fecha 9 de octubre de 2002, acuerda:

"Suspender cautelarmente, con efectos inmediatos, al amparo del Artículo 33 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, la negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil, de las acciones u otros valores que den derecho a su suscripción o adquisición de la entidad CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., como consecuencia del registro en el día de hoy, en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, del escrito de solicitud y demás documentación de una oferta pública de adquisición sobre acciones de la referida Sociedad.

La suspensión cautelar, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del citado Real Decreto, quedará sin efecto al día siguiente de la publicación de cualquiera de los anuncios de la oferta pública, o cuando la Comisión Nacional del Mercado de Valores así lo disponga."

Madrid, 05 de junio de 2003

El Director  
de Mercados Secundarios

El Vicepresidente

Antonio Mas Sirvent

Juan Jesús Roldán Fernández